

de nombrar su xeto que en el entretanto que
el menor es de edad o la mujer se casa lo su-
ba, para cuyo fin y presentandose el nombra-
miento en el citado mi Consejo de la Camara
se le dara la Correspondiente Cedula mia, en-
tendiendose si la Suplica fuere recomendada
por los servicios y meritos de los respectivos
ascendientes a juicio prudente del mismo
mi Consejo de la Camara, sin que en otro
caso alguno se pueda servir este oficio por
interino; y que muriendo vos, o la persona
o personas que despues de vos Succediere
en dicho oficio sin disponer, ni declarar co-
sa alguna en lo tocante a el, haya de venir y
venga a la que tubiere derecho de heredar
vuestros bienes y suos, y si cupiere a mu-
chos se puedan combenir y disponer de el
y adjudicarlo a uno de ellos, por la qual disposicion
y adjudicacion se dara asi mismo el dicho Titulo
a la persona en quien Recayere o a quien se ad-
judicare; y que excepto en los Delitos y Crimenes

